

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00220-00
AUTO No. 1908

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a los escritos que anteceden y la revisión del expediente como del correo del juzgado se

RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo como curador ad-Litem de los herederos indeterminados del causante JHON FREDY MORALES CIFUENTES, y del menor JUAN NICOLAS MORALES ALVAREZ a la Dra. LAURA MARCELA GUZMAN, y en su lugar tener por aceptado el cargo ya encomendado a la Doctora (a). BEATRIZ EUGENIA GOMEZ ALDANA, a quien se tendrá como curadora ad litem para que los represente en el proceso.

2. REMITIR por la parte demandante el traslado de la demanda y anexos al correo electrónico beatrizgomez2022@gmail.com de conformidad con la ley 2213 de 2022 su artículo 8.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ